

EXPTE. H.C.D. N° 30.248/11.-
REF: ORDENANZA S/DECLA-
RACION DE INTERES MUNI-
CIPAL, SOCIAL, CULTURAL Y
EDUCATIVO AL DIA 02 DE
OCTUBRE “DIA INTERNACIO-
NAL DE LA NO VIOLENCIA”.-
SESION ORDINARIA 28/09/11.-
ORDEN DEL DIA N° 015/11.-

VISTO el Expediente H.C.D. N° 30.248/11, iniciado por el “Consejo por la Paz y la No Violencia” donde solicita sea declarado de Interés Municipal, Social, Cultural y Educativo al día 02 de Octubre “**Día Internacional de la No Violencia**”, y

CONSIDERANDO que ese día es observado por el Aniversario del nacimiento de **Mahatma Gandhi**, Líder del Movimiento de la Independencia de la India y pionero de la filosofía y estrategia de la No Violencia;

QUE debemos destacar que el Consejo por la Paz y la No Violencia ha creado espacios de reflexión y diálogo con distintos actores de la sociedad como ser Instituciones Sociales, Culturales, Religiosas, Educativas y Políticas;

QUE su objetivo principal es crear conciencia no violenta y exponer los aspectos claves para el logro de una democracia participativa que pueden resumirse en los siguientes puntos:

- La No Violencia como umbral entre la interioridad del ser humano, como actitud, cultura, estilo de vida y forma de relación en el conjunto social.-
- Lo profundo de la mente y los infinitos cambios posibles en el ser humano.-
- La Democracia Real que habilita profundizar el modelo Nacional y Popular con plena participación del conjunto Social.-
- La Libertad de Opción como expresión política concreta hacia la Libertad.-
- La Responsabilidad Política para el logro de una política de estado no violenta y el vecino ocupando el valor central.-

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 4.968/11

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal, Social, Cultural y Educativo al día 02 de Octubre “**Día Internacional de la No Violencia**”.-

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO,

28 DE SEPTIEMBRE DE 2011.-

Promulgada por Decreto N° 2675
05/10/2011